



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 8 JUL 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2020-00124

Revisado el informe secretarial calendado 13 de julio de 2022, el Despacho se pronuncia como sigue:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el Curador Ad-litem **Víctor Julio Gutiérrez Acero**, contestó la demanda en tiempo; sin embargo, no se opuso a las pretensiones, no formuló medio exceptivo alguno.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 375 del C. G. del P., de no ser porque no se observa que la medida de inscripción de la demanda haya sido registrada en el folio de matrícula del inmueble objeto del litigio. En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que sirva aportar el certificado de tradición del predio, en el que conste la materialización de la cautela.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy</p> <p><u>PA</u> 19 JUL 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

SR.